



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 368-2016-MDC.A
CASTILLA, 01 de Julio de 2016

VISTO:

El Expediente N° 014370 de fecha 25 de Mayo de 2016, presentado por el Sr. **MANUEL JOSÉ WILLIAM SOTOMAYOR FERNÁNDEZ**; Informe N° 211-2016-MDC-SGRH-ESC.YARCH, de fecha 01 de Junio de 2016, emitida por la encargada de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N° 458-2016-MDC-SGRH-REM de fecha 14 de Junio de 2016, emitida por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N° 241-2016-MDC-GPP de fecha 16 de Junio de 2016, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; Informe N° 441-2016-MDC-GAJ de fecha 22 de Junio de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y; respecto al pago de vacaciones no gozadas y truncas;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Expediente N° 014370, presentado por el **MANUEL JOSÉ WILLIAM SOTOMAYOR FERNÁNDEZ**, solicita indemnización por el Tiempo de servicios, refiere que ingresa a esta institución edil con la Resolución de Alcaldía N° 010-2015-MDC.A, de fecha 02 de Enero del 2015, asumiendo el Cargo de Confianza de Gerente de Servicios Públicos Locales;

Que, con Informe N° 211-2016-MDC-SGRH-ESC.YARCH, la encargada de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, informa que de la revisión del Legajo Personal se ha determinado que el Administrado **MANUEL JOSÉ WILLIAM SOTOMAYOR FERNÁNDEZ**, se ha desempeñado como Gerente de Servicios Públicos Locales, bajo la condición contractual de Designado de confianza según Resolución N° 010-2015-MDC-A de fecha 02 de Enero 2015, bajo Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, con Resolución de Alcaldía N° 991-2015-MDC.A de fecha 10 de Diciembre del 2015, se le designa en el cargo Directivo de Confianza de Gerente de Desarrollo Económico Local, posteriormente con Resolución de Alcaldía N° 284-2016-MDC-A, de fecha 18 de Mayo de 2016, según el Artículo Primero se da por concluido la designación al Sr. Manuel José William Sotomayor Fernández, en el cargo de Directivo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico Local;

Que, con Informe N° 458-2016-MDC-SGRH-REM, la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Coordinador de Remuneraciones y Escalafón ha practicado la siguiente Liquidación:

LIQUIDACIÓN POR BENEFICIOS SOCIALES (VACACIONES TRUNCAS) AÑO 2016

Fecha de Ingreso	:	02-01-2015
Fecha de Cese	:	18-05-2016
Tiempo de Servicios	:	1° 04 m 17 d
Record de Servicios	:	1° 04 m 17 d
Cargo	:	Gerente Desarrollo Económico Local
Condición	:	Contratado (Funcionario)

De acuerdo al Rol de Vacaciones. Aprobado mediante R.G-N°-044-2015-MDC-GM de Fecha 19-11-2016 el descanso vacacional del Lic. Soc. Manuel José William Sotomayor Fernández, estuvo programado para el mes de Enero del 2016.

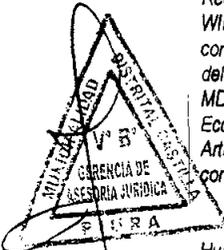
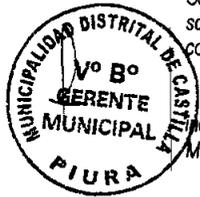
Ultima Rem. Percibid:	:	S/4,200.00 (ABR-2016)
Record Vacaciones Trunco	:	00 a, 04 m, 17 d.
No Gozadas año 2016	:	
Ultima Rem. Percibid.	:	S/ 4,200.00 (ABR-2016)
Vacaciones Truncas N°	:	00a 04m 17 días
Gozado Año- 2016	:	

S/4,200.00/12=S/350.00 c/m x 04 meses	1,400.00	
S/350.00 cm/30 días= 11.67 x 17 d		198.39
		=====
TOTAL A PAGAR	S/.	1,598.39

DESCUENTO AFP PROFUTURO

FONDOPROFUTU	:	S/ 159.84
SEGINVPROFUTU	:	S/ 21.26
COMVARPROFUTU	:	S/ 27.01

TOTAL DESCUENTO	208.11
	=====
LIQUIDO A PAGAR	S/ 1,390.28



63



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 368-2016-MDC.A

CASTILLA, v1 de Julio de 2016

Que, mediante Informe N°241-2016-MDC-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que: "se ha emitido Cobertura Presupuestal de acuerdo a la Certificación Presupuestal N° 1776-2016 por el monto equivalente a MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 28/100 (S/. 1,598.39) Soles";

Que, mediante Informe N°441-2016-MDC-GAJ de fecha 22 de Junio de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, determina que: "se debe reconocer el derecho a la Compensación Vacacional en forma proporcional a los meses laborados en el año 2016 a **MANUEL JOSÉ WILLIAM SOTOMAYOR FERNÁNDEZ**, de acuerdo al record de vacaciones trucas, no gozadas en el año 2016, equivalentes a 04 meses y 17 días, por un monto de S/. 1,390.28 (Mil Trescientos Noventa y 28/100 Soles), esto bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276, su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM";

Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería, mediante Proveídos de fecha 28 de Junio de 2016, indican que de la revisión efectuada, la recurrente no tiene deuda pendiente por rendir;

Que, estendo a lo expuesto Subgerencia de Recursos Humanos y por las Gerencia de: Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica; con proveído de fecha 28 de Junio de 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Recursos Humanos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, el derecho al periodo no gozado y trunco por descanso físico al Sr. **MANUEL JOSÉ WILLIAM SOTOMAYOR FERNÁNDEZ**, de acuerdo al record de vacaciones trucas, no gozadas en el año 2016, equivalentes a 04 meses y 17 días, por un monto de S/. 1,390.28 (Mil Trescientos Noventa y 28/100 Soles), esto bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276, su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en mérito a los considerados expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, y al recurrente **MANUEL JOSÉ WILLIAM SOTOMAYOR FERNÁNDEZ**, para sus fines y conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

Ing. Luis Alberto Ramirez Ramirez
ALCALDE

52

